

**DECRETO 2559/1963, de 26 de septiembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de un solar que cedió al Estado para la construcción de un edificio de telecomunicaciones.**

El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) donó al Estado un solar edificable sito en dicho término, avenida de Córdoba, sin número de gobierno, que linda: Por la derecha entrando, con calle de las Angustias, y por la izquierda y fondo, con calle de la Muralla; de forma trapezoidal y superficie de seiscientos setenta y nueve coma cero cinco metros cuadrados, con fachada a las tres calles expresadas, constituyendo una sola manzana. El indicado solar, que fué aceptado por Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se cedió con el fin de construir en él un edificio de Comunicaciones.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de acometer la construcción del edificio indicado en el plazo que señala el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El solar de referencia figura inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Palma del Río y resulta de la agrupación de cinco solares que tienen los números: Dos B, tres B, veinte E, veintiuno D y veintidós D; inscritos, respectivamente, al tomo quinientos cuarenta y dos, libro cuarenta y tres, folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y ocho, fincas números cuatro mil seiscientos sesenta y nueve y cuatro mil seiscientos setenta; tomo quinientos cuarenta y siete, libro ciento cuarenta y cuatro, folios cinco, nueve y trece, fincas números cuatro mil seiscientos ochenta y siete, cuatro mil seiscientos ochenta y ocho y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, todas ellas inscripción primera.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) del solar que fué donado por dicha Corporación y aceptado por Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con el fin de construir un edificio de Comunicaciones, por haberse desistido de la construcción indicada.

Artículo segundo.—Los gastos que se originen con motivo de la reversión solicitada serán de cuenta del Ayuntamiento petionario.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda  
**MARIANO NAVARRO RUBIO**

**ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona de don César Augusto Doncel Parellada, por jubilación forzosa, por cumplir edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, en el Decreto de 16 de junio del mismo año y en las demás disposiciones legales vigentes pertinentes al caso.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al próximo día 31 de los corrientes, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don César Augusto Doncel Parellada.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de Barcelona para que tramite su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

**ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros a los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales, aprueba nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza Accidentes del Trabajo y cambio de denominación a la «Mutualidad Agraria de Seguros», que en lo sucesivo se denominará «Mutualidad Palentina de Seguros».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad «Mutualidad Agraria Palentina», con domicilio en Palencia, calle Mayor, número 15, de que le sea ampliada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales, así como la aprobación del nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza del Ramo de Accidentes del Trabajo, en que ya está inscrita, y el cambio de denominación social por el de «Mutualidad Palentina de Seguros», a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación:

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Entidad «Mutualidad Agraria Palentina», concediendo la ampliación de inscripción en los ramos citados, aprobando provisionalmente las tarifas del ramo de Accidentes Individuales hasta tanto la Entidad adquiera experiencia propia y cumpla los requisitos previstos en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1961, y definitivamente el nuevo Reglamento, Tarifa y Póliza del Ramo de Accidentes del Trabajo, resto de la documentación presentada y cambio de la actual denominación de la misma, que en lo sucesivo se denominará «Mutualidad Palentina de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 8 de octubre de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.**

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición formulada al efecto por la Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los títulos de renta fija emitidos por la Compañía mercantil que se indica:

«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», con domicilio en Madrid: 300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 5,314 por 100 de interés anual, amortizables en quince años, comenzando en el sexto de la emisión, autorizada para el 7 de febrero de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1963.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 del actual, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, dividido en décimos a 25 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 10.500.000 pesetas en 8.799 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de abril de 1963, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son 42 de 3.000 pesetas y dos aproximaciones de 5.250 al premio de 50.000 pesetas.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... ..	1.000.000
1 de ... ..	500.000
1 de ... ..	250.000
1 de ... ..	50.000